



DERIVAN PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, MAURO LÓPEZ GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, REFERIDO A LA EXHORTACIÓN DE LOS DIRECTORES REGIONALES DE SALUD Y EDUCACIÓN, PARA QUE EN Estricto CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y SUS FUNCIONES, CELEBREN CONVENIO TRIPARTITO INTERINSTITUCIONAL CON ESSALUD, A FIN DE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO EXHAUSTIVO DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS, PRESENTADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN AMBAS DIRECCIONES REGIONALES, PARA DETERMINAR SU VERACIDAD, PUBLICÁNDOSE LOS CASOS EN LOS CUALES SE DETERMINO, QUE DICHO CERTIFICADO MÉDICO, FUE EXPEDIDO EN FORMA IRREGULAR, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES, DE LOS ENTES Y DEMÁS SECTORES INVOLUCRADOS EN EL TEMA Y ASESORES DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EMITA DICTAMEN, EN PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 024-2012-SO-GRL: 06/02/12

Iquitos, 06 de febrero del año 2,012.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas, referido a la exhortación de los Directores Regionales de Salud y Educación, para que en estricto cumplimiento de la normatividad y sus funciones, celebren Convenio Tripartito Interinstitucional con EsSalud, a fin de efectuar el seguimiento exhaustivo de los Certificados Médicos, presentados por los funcionarios y servidores públicos que laboran en ambas direcciones regionales, para determinar su veracidad, publicándose los casos en los cuales se determino, que dicho Certificado Médico, fue expedido en forma irregular; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada ante el pleno del Consejo Regional de Loreto y considerándose indispensable consensuar y socializar con los entes y demás sectores involucrados en el tema, resulta necesario derivar dicha petición, a la Comisión de Desarrollo Social, para las acciones pertinentes;

Que, el Consejo Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2012, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, MAURO LÓPEZ GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, REFERIDO A LA EXHORTACIÓN DE LOS DIRECTORES REGIONALES DE SALUD Y EDUCACIÓN, PARA QUE EN Estricto CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y SUS FUNCIONES, CELEBREN CONVENIO TRIPARTITO INTERINSTITUCIONAL CON ESSALUD, A FIN DE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO EXHAUSTIVO DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS, PRESENTADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN AMBAS DIRECCIONES REGIONALES, PARA DETERMINAR SU VERACIDAD, PUBLICÁNDOSE LOS CASOS EN LOS CUALES SE DETERMINO, QUE DICHO CERTIFICADO MÉDICO, FUE EXPEDIDO EN FORMA IRREGULAR, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES, DE LOS ENTES Y DEMÁS SECTORES INVOLUCRADOS EN EL TEMA Y ASESORES DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EMITA DICTAMEN, EN PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto